

# CENSO nacional

1960

agropecuario

Formosa

PROHIBIDO FOTOCOPIAR  
(Material Histórico)



REPUBLICA



ARGENTINA

PODER EJECUTIVO NACIONAL  
SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA  
DIRECCION NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Presidente de la Nación  
Dr. ARTURO FRONDIZI

Ministro de Economía  
Dr. CARLOS A. COLL BENEGAS

Secretario de Hacienda  
Dr. JORGE WEHBE

Subsecretario de Hacienda  
RAFAEL RODOLFO AYALA

Subdirector Nacional de Estadística y Censos  
a cargo de la Dirección Nacional  
ENRIQUE N. COMPIANO

9/1960 16.8  
E.2

## CONTENIDO

CONSIDERACIONES GENERALES . . . . .	III
ANTECEDENTES . . . . .	IV
Organización de las tareas censales . . . . .	IV
Disposiciones legales . . . . .	IV
Decreto - Acuerdo N° 788/60. . . . .	V
División territorial adoptada . . . . .	VIII
Cartografía censal . . . . .	VIII
Sistema de relevamiento . . . . .	IX
Curso de capacitación censal . . . . .	X
Fecha de relevamiento. . . . .	XI
Cuestionario utilizado . . . . .	XI
Qué se consideró explotación agropecuaria . . . . .	XII
Datos solicitados . . . . .	XIII
Sistema de distribución . . . . .	XIII
Cómputos provisionales . . . . .	XIV
Compilación de resultados . . . . .	XIV
Presentación de resultados . . . . .	XV

### RESULTADOS OBTENIDOS:

CUADRO N° 1	Cantidad y superficie de las explotaciones agropecuarias clasificadas según régimen de tenencia de la tierra y forma de pago de la superficie arrendada, por departamento . . . . .	426
CUADRO N° 2	Cantidad de explotaciones y distribución de la superficie de las mismas, según su destino y aptitud, por departamento . . . . .	428
CUADRO N° 3	Cantidad y superficie de las explotaciones agropecuarias, clasificadas por escala de extensión por departamento . . . . .	430
CUADRO N° 4	Superficie sembrada por especie de cultivo en el período 1959/60 . . . . .	432
CUADRO N° 5	Cantidad de explotaciones agropecuarias y superficie sembrada por principales cultivos en el período 1959/60, por departamento . . . . .	433
CUADRO N° 6	Superficie cultivada por especie de hortalizas en el período 1959/60 . . . . .	434
CUADRO N° 7	Cantidad de explotaciones agropecuarias y superficie cultivada con las principales hortalizas, en el período 1959/60, por departamento . . . . .	435
CUADRO N° 10	Frutales - Plantas en producción . . . . .	436
CUADRO N° 11	Cantidad de explotaciones frutícolas y número de plantas de las principales especies cultivadas, por departamento . . . . .	437

CUADRO N° 12	Vacunos - Cantidad de explotaciones agropecuarias clasificadas según magnitud de cabezas y existencia de ganado en las mismas, por departamento (al 30 de junio de 1960) . . . . .	438
CUADRO N° 13	Vacunos - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por raza y departamento (al 30 de junio de 1960) . . . . .	443
CUADRO N° 14	Vacunos - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por edad y sexo, por departamento (al 30 de junio de 1960)	444
CUADRO N° 15	Lanares - Cantidad de explotaciones agropecuarias clasificadas según magnitud de cabezas y existencia de ganado en las mismas, por departamento (al 30 de junio de 1960). . . . .	445
CUADRO N° 16	Lanares - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por raza y departamento (al 30 de junio de 1960) . . . . .	447
CUADRO N° 17	Lanares - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por edad y sexo, por departamento (al 30 de junio de 1960)	448
CUADRO N° 18	Porcinos - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por raza y departamento (al 30 de junio de 1960) . . . . .	449
CUADRO N° 19	Porcinos - Cantidad de explotaciones agropecuarias clasificadas según magnitud de cabezas y existencia de ganado en las mismas, por departamento (al 30 de junio de 1960). . . . .	450
CUADRO N° 20	Porcinos - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por edad y sexo, por departamento (al 30 de junio de 1960)	452
CUADRO N° 21	Caballares - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por aptitud, por departamento (al 30 de junio de 1960)	453
CUADRO N° 22	Caballares - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por sexo y edad, por departamento (al 30 de junio de 1960)	454
CUADRO N° 23	Aves de corral - Cantidad de explotaciones y existencia de aves clasificadas según sexo y edad, por departamento (al 30 de junio de 1960)	455
CUADRO N° 24	Productos obtenidos de la ganadería y avicultura desde el 1° de julio de 1959 hasta el 30 de junio de 1960, por departamento . . . . .	456
CUADRO N° 25	Sacrificio de ganado para consumo en las explotaciones agropecuarias y mortandad desde el 1° de julio de 1959 hasta el 30 de junio de 1960 por departamento . . . . .	457
CUADRO N° 26	Maquinarias e implementos con tracción a sangre (al 30 de setiembre de 1960). . . . .	458
CUADRO N° 27	Maquinarias e implementos con tracción mecánica (al 30 de setiembre de 1960) . . . . .	459
CUADRO N° 28	Otras máquinas e implementos (al 30 de setiembre de 1960). . . . .	460
CUADRO N° 29	Existencia de tractores clasificados por tipo de combustible y potencia (al 30 de setiembre de 1960). . . . .	460

## CONSIDERACIONES GENERALES

Las cifras que contiene la presente publicación corresponden a los resultados definitivos del Censo Agropecuario, realizado como parte integrante del Censo Nacional 1960 (Población, Vivienda y Agropecuario) el 30 de septiembre y el 4 de noviembre de 1960 y se refiere a la provincia de Formosa.

Con el fin de dar a conocer la información dentro de la mayor brevedad posible, se ha encarado la publicación de estos resultados censales en folletos individuales por provincia, en forma tal que reunidos conformen el total del país.

Con tal motivo, con excepción de estas páginas de consideraciones generales, las que contienen la información censal han sido numeradas de acuerdo con el orden que se les asignará en la publicación total.

Para facilitar la colección de los fascículos que se editen e integrar así el tomo completo de los resultados del Censo Agropecuario 1960, esta Dirección Nacional informará en cada uno de ellos los que han sido editados con anterioridad, de modo que puedan solicitarse a los fines pertinentes.

La necesidad de conocer los resultados de este Censo dentro del más breve plazo, dada su importancia para el desarrollo y ejecución de la política económica del Superior Gobierno de la Nación, determinó que se le asignara prioridad en su compilación, dedicando la mayor disponibilidad de los elementos existentes para la obtención de los resultados definitivos.

Cabe dejar expresa constancia que el logro de tales objetivos se vio facilitado por la colaboración de la Comisión Nacional de Administración del Fondo de Apoyo al Desarrollo Económico (CAFADE), que resolvió prestar, conjuntamente con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Junta Nacional de Carnes, su apoyo económico, medida que, a no dudarlo, permitió acelerar las tareas de revisión, análisis, codificación, compilación y publicación de los resultados del Censo que nos ocupa.

Este apoyo se tradujo en el aporte financiero para la contratación de personal técnico para cada una de las tareas antes señaladas, como así también para el análisis y crítica de los resultados obtenidos y la adquisición de elementos indispensables para acelerar la presentación de los resultados.

Esta Dirección Nacional agradece sinceramente el esfuerzo de los Organismos citados los que, al coadyuvar con su aporte a su labor específica, ha permitido llevar a conocimiento público los resultados del Censo Agropecuario 1960.

## ANTECEDENTES

### 1 - ORGANIZACION DE LAS TAREAS CENSALES

El Censo Agropecuario conjuntamente con los de Población y Vivienda integró el Censo Nacional 1960. Esta operación censal se llevó a cabo sobre las bases de las recomendaciones para el programa regional americano del Censo Mundial, auspiciado por las Naciones Unidas y de acuerdo con los mínimos establecidos por la Comisión de Mejoramiento de las Estadísticas Nacionales (COINS).

Contemplando el aprovechamiento integral del personal, elementos y fondos, se dispuso que los relevamientos censales citados fueran efectuados simultáneamente en todo el país, temperamento que mereció la conformidad de los titulares de las dependencias estadísticas provinciales, concurrentes a la IV Reunión Nacional de Estadística. Por tal motivo, en general, las directivas técnicas relacionadas con la "operación de campo" fueron comunes a los censos de población, vivienda y agropecuario.

### 2 - DISPOSICIONES LEGALES

La Ley N° 14.046 -reglamentaria de las actividades estadísticas y censales en todo el territorio del país- ordena por su artículo 4° el levantamiento del Censo General (población) cada 10 años, en el curso de los terminados en cero y, en virtud de esta disposición legal el Poder Ejecutivo Nacional dictó, con fecha 29 de abril de 1960 el decreto N° 4.615 disponiendo en su artículo 1° que: "la Dirección Nacional de Estadística y Censos dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, organizará y conducirá en todo el territorio del país, el relevamiento simultáneo de los censos de población, vivienda y agropecuario", fijando como fecha de la operación censal el 30 de septiembre de 1960, día que se declaró feriado nacional.

El artículo 3° del citado decreto determina la directa responsabilidad de la ejecución material para la captación de los datos censales al establecer: "el relevamiento estará a cargo de los Gobiernos Provinciales, Territorial de Tierra del Fuego y Comunal de la Capital Federal dentro de sus respectivas jurisdicciones políticas, siguiendo las directivas técnicas que imparta la Dirección Nacional de Estadística y Censos".

En cumplimiento de la función coordinadora que ordena el decreto mencionado en su artículo 4°, el Comité Censal Nacional invitó a los gobiernos provinciales a dictar disposiciones similares con el fin de arbitrar dentro de cada jurisdic-

ción la obtención de los medios necesarios para asegurar el éxito de la operación censal.

La Provincia de Formosa concretó esa colaboración mediante el Decreto-Acuerdo, de fecha 14 de junio de 1960 registrado bajo el N° 788/60 cuyo texto es el siguiente:

VISTO:

El Decreto Nacional N° 4615/60, por el cual, en concordancia con el artículo 4° de la Ley 14.046, se dispone el relevamiento en todo el país del "CENSO NACIONAL DE 1960" para el día 30 de Septiembre de 1960, y:

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 3° del citado Decreto, el relevamiento estará a cargo de los Gobiernos Provinciales dentro de sus respectivas jurisdicciones, constituyendo al representante del Poder Ejecutivo de la Provincia, en Delegado nato del Comité Censal Nacional y autoridad máxima censal dentro del ámbito de la misma;

Que por el artículo 8° del Decreto 4615/60, el Poder Ejecutivo Nacional invita a los Gobiernos Provinciales a adoptar medidas similares dentro de sus respectivas jurisdicciones;

Que atento a las recomendaciones de la última conferencia de Ministros de Hacienda, este gobierno debe prestar el más amplio apoyo y decidida colaboración en la realización del Censo Nacional de 1960;

Que siendo atribuciones del Poder Ejecutivo delegar sus funciones, es necesario constituir el Comité Censal Provincial quien tendrá a su cargo la responsabilidad de la organización y ejecución de las tareas censales;

Que además, es necesario evaluar la importancia que, en particular tiene para la Provincia de Formosa, el relevamiento del Censo Nacional de 1960, por cuanto ello significará un acopio de informaciones que permitirá orientar, sobre bases reales, la política de Gobierno en su acción económica y social, en este nuevo Estado Argentino;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
EN ACUERDO DE MINISTROS

D E C R E T A :

Artículo 1°.- El Gobierno de la Provincia prestará el más amplio y decidido apoyo al relevamiento Censal a llevarse a cabo el día 30 de septiembre del año en curso, bajo la denominación de "CENSO NACIONAL DE 1960" y facilitará, por medio de sus reparticiones la colaboración necesaria para la mejor ejecución de las tareas propuestas.

Artículo 2°.- Constitúyase el COMITE CENSAL PERMANENTE, de la siguiente manera: Señor Ministro de Economía, Señor Director de Estadística y Censos, Señor Presidente del Consejo Provincial de Educación, Señor Jefe de Policía de la Provincia, Se

por Director de Agropecuaria. Invítese a integrar como miembro titular del Comité Censal, al Señor Inspector Seccional de Escuelas Nacionales, al Señor Jefe del Regimiento 29 de Infantería, al Señor Inspector de Zona de la Dirección de Estimaciones Agropecuarias, al Señor Jefe de la agrupación Formosa de Gendarmería Nacional, al Señor Sub - Prefecto destacado en esta Ciudad y al Señor Jefe del Distrito Militar 67.

Artículo 3º.- El Comité Censal estará constituido por una Comisión Plenaria y una Comisión Ejecutiva.

La Comisión Plenaria estará constituida por todos los miembros del Comité Censal y sesionará a requerimiento de la Comisión Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva quedará integrada en la primera Sesión del Comité Censal Permanente y tendrá a su cargo directo la ejecución material del relevamiento Censal.

El Director de Estadística y Censos será el Secretario Ejecutivo del Comité Censal Permanente.

Artículo 4º.- El Comité Censal preparará y elevará a aprobación del Poder Ejecutivo, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de la promulgación del presente, el proyecto del reglamento que ha de regir su acción.

Artículo 5º.- El Comité Censal Permanente tendrá la responsabilidad de la organización y ejecución, dentro de la jurisdicción Provincial, del "Censo Nacional de 1960", debiendo informar periódicamente, por intermedio de la Secretaría Ejecutiva, al Gobernador sobre la marcha de las tareas censales.

Artículo 6º.- Las Instituciones y Reparticiones Provinciales y Comunales, cualquiera sea su grado de dependencia, deberán prestar con prioridad y en la forma más expeditiva, la colaboración que le sea requerida por las Autoridades Censales, facilitando su personal y/o suministrando muebles, edificios, medios de movilidad, en el período comprendido entre el 15 de junio al 15 de noviembre de 1960.

Artículo 7º.- Facúltase, por esta única vez, y dentro del período establecido en el artículo precedente, a los responsables de cada organismo dependiente de la Administración Pública Provincial, Descentralizadas o Comunales, a ceder directamente y a simple requerimiento de la Autoridad Censal, la afectación de personal, muebles, máquinas, medios de movilidad locales. La colaboración que en virtud del presente Decreto presten las Reparticiones, serán comunicadas de inmediato a la Superioridad por la vía jerárquica correspondiente.

Artículo 8º.- La Intendencia facilitará con prioridad los vehículos que le sean requeridos por el Responsable de las Tareas Censales.

Así mismo, la Imprenta Oficial, dará prelación a los trabajos que ordene la autoridad Censal.

Artículo 9º.- Todo Agente del Estado Provincial que directa o indirectamente entorpezca, dificulte o anule la Acción Censal, será suspendido en sus funciones sin perjuicio de la responsabilidad Administrativa, civil o penal que pudiese corresponderle.

Artículo 10º.- Las tareas Censales serán consideradas carga pública y no darán derecho a retribución alguna y no podrán ser renunciadas sin causas debidamente justificadas.



Artículo 11°.- El desempeño del Personal de la Administración Provincial, deberá constar en el legajo personal del Agente y será considerado en la calificación para futuras promociones.

Artículo 12°.- Nómbrase Responsable Habilitado de los fondos que autorice el Presupuesto Provincial para la atención de los gastos que demande el Censo Nacional de 1960, al Oficial 1° Administrativo, Doña DINA MARTHA LOPEZ de NIEVES quien refrendará con el Señor Presidente y Secretario Ejecutivo, del Comité Censal Permanente, las Ordenes de Pago.

Artículo 13°.- La Contaduría General de la Provincia, liquidará la suma autorizada, a favor del Comité Censal Permanente, debiendo ser depositada en la Sucursal local del Banco Nación Argentina en la cuenta especial que se denominará "CENSO NACIONAL DE 1960 - COMITE CENSAL PERMANENTE" y a la orden conjunta del Secretario Ejecutivo y el Responsable Habilitado.

Artículo 14°.- El Comité Censal Permanente queda facultado para efectuar contrataciones de servicio o adquisiciones de elementos necesarios para las tareas censales, observando en cada caso, las disposiciones de la Ley de Contabilidad y el Régimen de Contrataciones Provinciales.

Artículo 15°.- Amplíase hasta la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 1.000 m/n de c/l) el monto de las adquisiciones previstas en el artículo 4° del Decreto 1112/57 (Reglamento de "Caja Chica"), que se realicen con destino a las tareas censales.

Artículo 16°.- A partir del 1° de octubre de 1960 al 30 de marzo de 1961, todas las Re particiones Públicas de la Administración Provincial, exigirán como requisito previo a la iniciación de cualquier trámite el comprobante de cumplimentación del Censo.

Artículo 17°.- Nómbrase Delegado del Censo Nacional de 1960 al Señor Director de Estadística y Censos, Don DANIEL MARTIN GARCIA.

Artículo 18°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen nota quienes corresponda y ARCHIVÉSE.

CARLOS GENTILI  
Ministro de Gobierno  
a/c de Economía

MOISES AZAR  
Presidente H. Legislatura  
En Ejercicio del P. Ejecutivo

Dr. JULIAN R. GAMES  
Ministro de A.S.

### 3 - DIVISION TERRITORIAL ADOPTADA

La complejidad de la operación censal determinó la necesidad de que el Territorio Nacional fuese dividido en áreas, con el fin de facilitar el contralor de la integralidad del relevamiento en cada una de ellas. Una primera división resultó de la aplicación del artículo 3° del Decreto 4.615, es decir, la división en jurisdicciones provinciales dentro de cada una de las cuales actuaron las autoridades provinciales constituidas en "Comité Censal Provincial".

La segunda división territorial correspondió a los departamentos censa les similares a los existentes departamentos políticos. Cada departamento o partido fue subdividido en fracciones de censo, de acuerdo con las necesidades y posibilidades de cada autoridad provincial, estableciendo límites naturales para facilitar el deslinde de las diferentes fracciones. Por último el área mínima para la operación fue el radio censal, definido como la superficie de territorio que podía ser cubierta eficientemente mediante el personal adjudicado a la unidad censal local.

Cabe señalar que la división territorial en la forma detallada precedentemente, implicó una imputación correlativa de la responsabilidad de la operación de relevamiento a través del Comité Censal Provincial, jefaturas de departamento, frac ción y radio censal hasta llegar al agente censista propiamente dicho.

### 4 - CARTOGRAFIA CENSAL

La fijación de los límites dispuestos para la división del territorio a censar fueron concretados en planos de clara y correcta ejecución quedando, de esa forma, perfectamente determinadas las áreas territoriales a cargo de cada una de las jerarquías de la organización censal, y por consiguiente su responsabilidad dentro de esa jurisdicción.

Las tareas de ejecución de los planos le correspondió, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°4.615, a la Dirección Nacional de Estadística y Censos, co menzando las mismas en el segundo semestre del año 1958, utilizando como referencia bá sica la Carta Provisional de la República Argentina (escala 1:500.000) del Instituto Geográfico Militar.

Sobre estas bases y mediante la contratación de personal especializado de reconocida capacidad en la materia, se dio cumplimiento a la primera etapa con la confección de los planos de departamentos o partidos de cada una de las provincias, ele mentos que fueron girados a los comités censales provinciales para su análisis con fi nes de actualización o rectificación, cuando así correspondiera.

Al mismo tiempo se solicitaba se propusiera la división de cada uno de los departamentos o partidos en fracciones y radios censales, teniendo en cuenta que las autoridades censales provinciales disponían sobre el terreno de los elementos de juicio necesario. La circunstancia de que algunos organismos provinciales no disponían de los medios humanos o materiales para realizar el trabajo encomendado por esta Dirección Nacional, determinó la necesidad de suministrar asesoramiento cartográfico a las provincias, el que se llevó a cabo mediante la gira de personal técnico especializado.

En el caso concreto de la Provincia de Formosa el material cartográfico completo, básico para el relevamiento censal, fue enviado con fecha 27 de setiembre de 1960 y comprendía: 5 mapas generales de la provincia, 110 planos de departamentos, 590 planos de fracciones divididas en radios censales y 220 planos de localidades.

#### 5 - SISTEMA DE RELEVAMIENTO

Dado que la cumplimentación del formulario agropecuario requería para algunos datos la consulta de registros o libros contables, disponibles en la mayoría de los casos en la administración de la explotación agropecuaria, el formulario no fue llenado, como se hizo con el de población y vivienda por el agente censista en oportunidad del relevamiento. Es así que en dicha operación se entregó al productor el formulario censal agropecuario para su diligenciamiento y su devolución, dentro del plazo fijado por cada organización provincial, directamente en la sede de la unidad censal de su jurisdicción.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 4.615 se otorgó a cada productor agropecuario, contra entrega del cuestionario cumplimentado, un certificado que acreditaba la cumplimentación del censo, elemento que debió ser presentado ante las reparticiones nacionales, provinciales o comunales en las gestiones que tuviese que realizar inherentes a las actividades de su establecimiento agropecuario. El comprobante de cumplimentación fue expedido exclusivamente por la autoridad censal del radio donde se hallaba ubicada la explotación agropecuaria, evitando de esta forma duplicaciones en las declaraciones de este censo.

Como agentes censistas y de acuerdo con el concepto de "carga pública" se contó con el aporte del personal de la administración nacional, provincial y comunal, como así también con personal de la actividad privada que aportó su valioso esfuerzo para el éxito de la operación censal. En la mayor parte de las jurisdicciones provinciales la escuela primaria se constituyó en la unidad censal y la labor del cuerpo docente en general, sin distinción de categoría, fue de fundamental importancia por

su reconocida capacidad, conocimiento de la zona y ascendiente sobre la población, para que el Censo Nacional 1960 sea considerado como el más completo en la historia censal del país.

## 6 - CURSO DE CAPACITACION CENSAL

La necesidad de aunar criterios y uniformar normas destinadas a una regular captación de los datos inherentes al Censo Nacional 1960, teniendo en cuenta que la labor de campo propiamente dicha estaría al directo cargo de los gobiernos provinciales, la Dirección Nacional de Estadística y Censos, en cumplimiento de sus funciones específicas consideró necesario desarrollar un curso de adiestramiento censal a los fines citados.

Con tal motivo se organizó el "Centro de Adiestramiento Censal" que desarrolló sus actividades en las instalaciones de la Escuela Nacional de Salud Pública (Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires), en forma de seminario y durante el período comprendido entre el 7 y el 29 de abril de 1960, con la participación del personal superior de las direcciones de estadística provinciales y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

La dirección del mismo estuvo a cargo del Director Nacional de Estadística y Censos, y en el desarrollo de los cursos actuaron funcionarios de esa Dependencia y de la Dirección General de Estimaciones Agropecuarias dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

El programa de estudio abarcó: 1º) Organización de censos, en la que se analizó las siguientes fases: importancia y utilidad de los censos; aspectos generales; bases legales; presupuestos; organización administrativa; división censal del territorio; publicidad; recepción y distribución del material; relevamiento; compilación de cómputos provisionales y centralización y devolución del material. 2º) Conceptos del censo agropecuario: Cubrió el análisis de los siguientes puntos: objetivos del censo; el productor y la unidad de explotación; personal ocupado; régimen de tenencia; aprovechamiento de la tierra; cultivos; ganado y aves y maquinaria y fuerza motriz.

La última parte se ocupó de la operación de campo y en la misma se dieron las instrucciones para el relevamiento del censo experimental; y posteriormente el análisis y crítica de la labor desarrollada en la operación de campo.

Ante la imposibilidad de repetir estos cursos a nivel provincial, se recomendó a los funcionarios provinciales concurrentes al Centro de Adiestramiento Censal, aconsejaron a las autoridades de sus respectivas jurisdicciones, la conveniencia

de desarrollar cursos o programas de capacitación similares a los desarrollados en el centro, para el personal que tendría a su cargo las distintas tareas relacionadas con el relevamiento censal.

El temperamento propuesto fué aprovechado en algunas de las provincias, las que bajo la dirección del personal que había asistido a los cursos dictados a nivel nacional, desarrolló un programa de capacitación para el personal que tendría a su directo cargo las operaciones censales en provincia.

#### 7 - FECHAS DE RELEVAMIENTO

Razones de orden climático y de comunicaciones, determinaron la fijación de dos fechas para el relevamiento del censo agropecuario. El 30 de setiembre de 1960 se levantó en todo el país, con excepción de las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, para las que fue fijado el día 4 de noviembre de 1960.

Las fechas para el relevamiento nacional de 1960 se fijaron de común acuerdo con los señores delegados provinciales a la IV Reunión Nacional de Estadística y su elección fue determinada teniendo en cuenta que, en esa época, estaban en funcionamiento las escuelas primarias del país y no existían movimientos de grandes masas de población, propias de las temporadas de turismo.

#### 8 - CUESTIONARIO UTILIZADO

Sobre la base de las experiencias censales anteriores, las recomendaciones internacionales sobre la materia y los planes mínimos de captación aconsejados por COINS, la Dirección Nacional de Estadística y Censos, preparó un proyecto de formulario manteniendo en su estructura el criterio de solicitar informaciones básicas y de fácil respuesta, evitando la frondosidad de preguntas que dificultaran la tarea por parte del productor agropecuario. Este proyecto fue terminado en la primera quincena de febrero de 1959 y enviado de inmediato a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para su consideración, atento a sus funciones específicas. Por otra parte, dicha Secretaría de Estado preparó por cuenta propia su proyecto de cuestionario censal que elevó a esta Dirección Nacional en el mes de marzo del mismo año.

Con el fin de aunar criterios para la determinación del formulario definitivo a utilizar en el Censo Nacional Agropecuario, se constituyó una comisión permanente integrada por funcionarios técnicos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y de la Dirección Nacional de Estadística y Censos, la que se reunió por primera vez en mayo de 1959 y en sesiones periódicas analizó los proyectos de cuestio

narios disponibles con el fin de elaborar uno definitivo, el que quedó aprobado de común acuerdo con fecha 13 de enero de 1960.

Simultáneamente con la preparación del formulario censal se confeccionaron las instrucciones para su diligenciamiento, como así también el comprobante de cumplimentación, material que conjuntamente con las planillas de resumen a ser llenadas por cada uno de los jefes de radio, fracción y departamento respectivamente integró la totalidad de la documentación utilizada para este censo. A la Provincia de Formosa se le remitieron 24.000 formularios, y el resto de la documentación en forma proporcional a dicha cantidad, con fecha 1° de agosto de 1960.

Relevado el censo agropecuario y efectuada la revisión "insitu" por las autoridades del Comité Censal Provincial, las mismas dispusieron el envío de los formularios cumplimentados a esta Dirección Nacional para su compilación, documentación que fue recibida el 22 de marzo de 1961, ascendiendo a 11.380 cuestionarios correspondientes al mismo número de establecimientos agropecuarios censados en jurisdicción de la Provincia de Formosa.

#### 9 - QUE SE CONSIDERO EXPLOTACION AGROPECUARIA

Para establecer con precisión y uniformidad de criterio qué debía censarse como explotación agropecuaria, se determinó la misma de acuerdo con los técnicos en la materia de la siguiente forma: se consideró explotación agropecuaria incluída en este censo, toda extensión de tierra, cualquiera sea su tamaño, dedicada total o parcialmente a la cría o invernada de especies animales, y/o al cultivo de cualquier especie vegetal para la obtención de frutos, productos o subproductos y derivados.

Se aclaraba asimismo que una explotación podía estar constituida por varios campos del mismo o de distinto propietario, linderos o no, siempre que estuviesen ubicados en la misma fracción censal o en fracciones adyacentes y que constituyan una unidad de explotación.

En el caso de que una explotación estuviese integrada por varias unidades (chacras, granjas, etc.) confiadas a distintas personas, cada unidad se consideró como una explotación propia siempre que sus servicios técnicos y su régimen económico fuesen independientes, aún en el caso de poseer una única dirección.

No se consideraron explotaciones agropecuarias los terrenos ubicados dentro de la casa-habitación, donde se realizan cultivos o crías para consumo familiar o venta ocasional, ni tampoco los establecimientos dedicados exclusivamente al corte de árboles en montes y bosques naturales.

## 10 - DATOS SOLICITADOS

En el formulario utilizado se solicitaron datos referidos a varias fechas: a) al 30 de setiembre de 1960 información relacionado con el productor y la explotación agropecuaria; b) datos sobre el año agrícola 1959/60 y 1960/61, y c) existencia ganadera al 30 de junio de 1960.

Sintéticamente se detallan a continuación las distintas partes y rubros incluídos en el formulario de captación del censo agropecuario, como elemento de juicio destinado a conocer los datos que se les solicitaban a los productores agropecuarios. La parte I se refería a "datos sobre la explotación y el productor"; la II al "aprovechamiento de la tierra y régimen legal"; la III requería datos sobre "personal que trabajó en la explotación agropecuaria durante la semana anterior al 30 de setiembre de 1960"; por su parte la IV solicitaba datos sobre agricultura (superficie sembrada y/o plantada en los años agrícolas 1959/60 y 1960/61); la V se refería a: "apicultura y sericicultura"; la existencia ganadera, la producción de lanas, de leche y derivados y de huevos, sacrificio de ganado para consumo y mortandad, como así también la existencia de aves de corral y otros animales se incluyó en la parte VI. La VII pedía datos sobre "fuerza motriz instalada, la VIII sobre instalaciones, la IX sobre vehículos y por último la X se refería a la disponibilidad de "maquinaria agrícola".

Para facilitar la cumplimentación del cuestionario cada una de las partes citadas fueron ampliamente discriminadas, ya sea mediante rubros precodificados o con nóminas detalladas.

## 11 - SISTEMA DE DISTRIBUCION

La Dirección Nacional de Estadística y Censos tuvo a su cargo la impresión y distribución de todo el material utilizado para los relevamientos del Censo Nacional 1960. Los medios utilizados para hacer llegar la documentación a la sede de los comités censales provinciales fueron diversas (camiones, avión, ferrocarril y barco).

Cabe dejar expresa constancia de la valiosa colaboración prestada por las Fuerzas Armadas, que pusieron a disposición del Comité Censal Nacional elementos mecánicos y humanos para transportar, con la mayor celeridad, el material censal, como así también a E.F.E.A. por la preferente atención dada a los pedidos para la asignación de vagones de carga. Esta coordinación de esfuerzos permitió no sólo distribuir el material a cada una de las jurisdicciones provinciales sino también satisfacer con la urgencia que el caso requería, pedidos adicionales efectuados por los comités censales provinciales, dentro de los plazos oportunamente previstos, con el fin de que

#### XIV

los elementos básicos de captación obrarán en poder de las autoridades provinciales, con la debida anticipación a la fecha fijada para el relevamiento.

La distribución de este material, dentro de cada provincia, quedó a cargo de la organización censal provincial y también en esta oportunidad se contó con la colaboración de los organismos nacionales.

#### 12 - COMPUTOS PROVISIONALES

Mediante el sistema de acumulación progresiva, los Comités Censales Provinciales dispusieron a corto plazo de los resultados provisionales del Censo Agropecuario Nacional 1960, para los rubros de: a) cantidad de explotaciones agropecuarias y b) existencia ganadera por tipos.

Estos resultados se originan con el vuelco, en una planilla especial, por parte del jefe del radio censal, de datos seleccionados de cada uno de los establecimientos agropecuarios censados en su jurisdicción y obteniendo los totales respectivos.

Las planillas de cada jefe de radio, son a su vez totalizadas por la jefatura de fracción censal, pasando la misma al jefe del departamento quien al cumplir similar tarea obtiene los datos provisionales del departamento, elevando los mismos al Comité Censal Provincial. En disponibilidad de los resúmenes de cada uno de los departamentos que integran la jurisdicción territorial, el organismo citado precedentemente procedió a comunicar al Comité Censal Nacional los resultados provisionales, discriminados por departamentos, del Censo Nacional Agropecuario 1960.

#### 13 - COMPILACION DE RESULTADOS

En disponibilidad de los cuestionarios cumplimentados y previo su control de cobertura con la cartografía censal, se iniciaron las tareas de revisión, análisis, codificación, recodificación y perforación mecánica relacionadas con la compilación de los resultados definitivos del Censo Nacional Agropecuario 1960.

Estas tareas se realizaron bajo la dirección del personal técnico especializado y mediante personal contratado, previo concurso de oposición y selección entre los postulantes egresados de la enseñanza secundaria.

Los datos incluidos en el formulario censal fueron previa codificación transcritos íntegramente a fichas mecánicas perforadas, oportunamente diseñadas, y que ascienden a la cantidad de doce. Esta perforación integral permitirá satisfacer



el suministro de datos en forma completa no sólo para la publicación sino también para cubrir los pedidos de dependencias y organismos técnicos especializados, como así también de particulares.

#### 14 - PRESENTACION DE RESULTADOS

Analizados los resultados surgidos de las tabulaciones en coordinación de funciones con los técnicos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, se dispondrá su difusión mediante cuadros estadísticos incluidos en el plan de publicación oportunamente proyectado, que cubre las necesidades básicas en el orden nacional y también en el campo internacional, con miras a la comparabilidad con censos similares levantados por otros países americanos dentro del plan "Censo de América 1960".

Como ya se ha explicado anteriormente esta Dirección Nacional dará a conocer los resultados definitivos del Censo Nacional Agropecuario 1960, mediante folletos por provincias, de forma tal que concurrirán al acervo estadístico censal del país a medida de la disponibilidad de los resultados. Posteriormente a la edición del último fascículo se darán a publicidad los tomos que correspondieran, con la totalidad de la información compilada referente al relevamiento censal que nos ocupa.

## RESULTADOS OBTENIDOS

NOTA: No figuran los cuadros Nos. 8 y 9 por no registrar producción agropecuaria.

Cuadro No. 1 - CANTIDAD Y SUPERFICIE DE LAS  
SEGUN REGIMEN DE TENENCIA DE  
SUPERFICIE ARRENDADA,

Nº. de orden	Departamento	Cantidad de explotaciones	Superficie total	Regimen		
				Propiedad del productor	Arrendadas de particulares	Mediero o tantero
	<u>TOTAL. . . . .</u>	<u>11.158</u>	<u>4.992.080</u>	<u>790.171</u>	<u>172.455</u>	<u>6.989</u>
1	Bermejo . . . . .	620	488.058	25	-	-
2	Formosa . . . . .	792	582.581	282.109	22.287	3.019
3	Laishí. . . . .	944	260.010	73.610	1.657	191
4	Matacos . . . . .	120	194.060	7.000	108.620	-
5	Patino. . . . .	2.483	1.763.748	60.719	11.935	3.133
6	Pilagás . . . . .	1.011	289.389	5.858	15.467	262
7	Pilcomayo . . . . .	2.108	548.608	290.623	4.271	104
8	Pirané. . . . .	2.948	690.834	66.477	6.943	280
9	Ramón-Lista . . . . .	132	174.792	3.750	1.275	-

EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS CLASIFICADAS  
LA TIERRA Y FORMA DE PAGO DE LA  
POR DEPARTAMENTO

de tenencia			Forma de pago de la superficie arrendada				Nº. de orden
Usadas gratuitamente	Tierras fiscales	En otras formas	En dinero	En especie	En dinero y especie	En otras formas	
(hectáreas)							
95.774	3.436.126	490.565	164.180	1.082	25	7.168	
1.500	450.294	36.239	-	-	-	-	1
3.121	225.198	46.847	21.339	-	-	948	2
4.982	114.347	65.223	1.354	21	-	282	3
2.530	74.130	1.780	108.020	-	-	600	4
36.153	1.493.412	158.396	9.039	761	-	2.135	5
426	219.533	47.843	15.026	182	5	254	6
9.078	202.311	42.221	2.403	102	-	1.766	7
12.414	522.554	82.166	5.724	16	20	1.183	8
25.570	134.347	9.850	1.275	-	-	-	9

Cuadro No. 2 - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES Y  
SEGUN SU DESTINO Y

Nº. de orden	Departamento	Cantidad de explotaciones	Superficie total	Cultivos	
				Anuales	Permanentes
	<u>TOTAL.</u> . . . . .	<u>11.158</u>	<u>4.992.080</u>	<u>75.056</u>	<u>2.386</u>
1	Bermejo . . . . .	620	488.058	169	-
2	Formosa . . . . .	792	582.581	2.100	228
3	Laishí. . . . .	944	260.010	7.067	410
4	Matacos . . . . .	120	194.060	20	3
5	Patíño. . . . .	2.483	1.763.748	16.581	90
6	Pilagás . . . . .	1.011	289.389	7.686	285
7	Pilcomayo . . . . .	2.108	548.608	13.705	1.135
8	Pirané. . . . .	2.948	690.834	27.700	235
9	Ramón-Lista . . . . .	132	174.792	28	-

(1) Comprende: bañados, lagunas, médanos y otros.

DISTRIBUCION DE LA SUPERFICIE DE LAS MISMAS.  
APTITUD POR DEPARTAMENTO.

Praderas para pastoreo		Campos naturales de pastoreo	Montes y bosques naturales	Superficie apta para la agricultura y ganadería no aprovechada	Superficie de desperdicio (1)	Superficie ocupada con viviendas, galpones, etc.	No. de orden
Forrajeras							
Anuales	Permanentes						
(hectáreas)							
850	5.855	2.692.183	1.528.441	479.355	190.704	17.250	
-	125	160.003	301.430	6.324	19.643	364	1
181	1.368	411.754	100.840	17.677	46.850	1.583	2
3	3	174.943	37.641	20.813	18.484	646	3
-	-	86.755	104.003	2.039	1.100	140	4
26	450	760.298	683.677	289.856	6.705	6.065	5
-	1.207	189.372	50.324	13.361	26.437	717	6
550	2.558	380.682	76.869	6.582	63.869	2.658	7
90	144	373.486	153.797	122.703	7.616	5.063	8
-	-	154.890	19.860	-	-	14	9

Cuadro No. 3 - CANTIDAD Y SUPERFICIE  
CLASIFICADAS POR ESCALA DE

No. de orden	Departamento	Total		Hasta 5 hectáreas		Más de 5 y hasta 25 hectáreas		Más de 25 y hasta 100 hectáreas		Más de 100 y hasta 200 hectáreas	
		Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie
			(ha)		(ha)		(ha)		(ha)		(ha)
	<u>TOTAL</u> . . . . .	<u>11.158</u>	<u>4.992.080</u>	<u>2.212</u>	<u>6.979</u>	<u>3.967</u>	<u>53.594</u>	<u>1.894</u>	<u>111.704</u>	<u>217</u>	<u>34.677</u>
1	Bermejo . . . . .	620	488.058	27	60	27	455	31	2.052	23	3.554
2	Formosa . . . . .	792	582.501	203	532	176	2.298	96	6.734	24	4.204
3	Laishí . . . . .	944	260.010	299	973	449	5.546	72	3.389	9	1.374
4	Latacos . . . . .	120	154.060	1	5	1	10	15	1.170	1	200
5	Patino . . . . .	2.483	1.763.748	174	564	576	8.855	634	43.705	62	10.447
6	Pilogás . . . . .	1.011	289.389	263	852	478	6.072	130	6.451	15	2.222
7	Pilcomayo . . . . .	2.108	548.608	779	2.311	925	11.276	219	11.051	34	5.325
8	Pirané . . . . .	2.948	690.834	465	1.681	1.330	18.975	690	36.521	45	6.701
9	Ramón Lista . . . . .	132	174.792	1	1	5	107	7	631	4	650

DE LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS,  
EXTENSION POR DEPARTAMENTO

Más de 200 y hasta 400 hectáreas		Más de 400 y hasta 1.000 hectáreas		Más de 1.000 y hasta 2.500 hectáreas		Más de 2.500 y hasta 5.000 hectáreas		Más de 5.000 y hasta 10.000 hectáreas		Más de 10.000 hectáreas		Campo abierto y sin determinar	No. de orden
Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	
	(ha)		(ha)		(ha)		(ha)		(ha)		(ha)		
<u>224</u>	<u>65.574</u>	<u>521</u>	<u>336.388</u>	<u>1.048</u>	<u>1.837.997</u>	<u>225</u>	<u>849.387</u>	<u>96</u>	<u>698.088</u>	<u>39</u>	<u>997.692</u>	<u>715</u>	
61	17.000	115	69.437	160	280.500	9	42.500	1	10.000	4	62.500	162	1
24	7.662	39	26.589	69	125.069	25	92.301	7	45.255	9	271.937	120	2
5	1.434	15	12.101	20	36.462	16	58.168	9	66.579	3	73.984	47	3
-	-	13	9.225	76	106.250	1	5.000	1	5.200	1	67.000	10	4
68	19.620	184	117.452	407	716.349	101	377.474	41	313.782	8	155.500	228	5
5	1.500	31	21.031	34	59.465	13	52.294	13	90.855	3	48.647	26	6
11	3.394	46	29.415	38	64.242	16	56.681	11	84.789	9	280.124	20	7
30	9.834	75	49.513	169	291.662	42	156.319	13	81.628	2	38.000	87	8
20	5.130	3	1.625	75	157.998	2	8.650	-	-	-	-	15	9



Cuadro No. 4 - SUPERFICIE SEMBRADA POR ESPECIE DE CULTIVO EN EL PERIODO 1959/60

Especie	Superficie sembrada (hectáreas)	Especie	Superficie sembrada (hectáreas)
<b>Cereales:</b>		Mandioca . . . . .	2.127
Alpiste . . . . .	94	Menta . . . . .	-
Arroz . . . . .	1	Mimbres . . . . .	-
Avena . . . . .	19	Mostaza . . . . .	-
Cebada cervecera . . . . .	4	Nabo . . . . .	-
Cebada forrajera . . . . .	4	Piretro . . . . .	-
Centeno . . . . .	111	Ramio . . . . .	-
Maíz común . . . . .	13.740	Remolacha azucarera . . . . .	-
Maíz híbrido . . . . .	403	Soja . . . . .	-
Mijo . . . . .	37	Tabaco . . . . .	30
Trigo . . . . .	300	Tártago . . . . .	-
		Té . . . . .	-
<b>Oleaginosos:</b>		Tung . . . . .	-
Girasol . . . . .	263	Yute . . . . .	-
Lino para semilla . . . . .	52	Yerba mate . . . . .	(plantas) 75
Maní . . . . .	223		
		<b>Forrajeras:</b>	
<b>Cultivos industriales:</b>		Alfalfa sembrada sola . . . . .	52
Algodón . . . . .	55.437	Alfalfa sembrada con forrajeras anuales . . . . .	31
Amapola . . . . .	1	Alfalfa sembrada con gramíneas permanentes . . . . .	5
Anís . . . . .	2	Cebadilla . . . . .	67
Caña de azúcar . . . . .	(surcos) 5.222	Festuca alta . . . . .	1
Cáñamo . . . . .	-	Pasto ovillo . . . . .	-
Comino . . . . .	-	Pasto romano . . . . .	-
Formio . . . . .	-	Phalaris bulbosa . . . . .	1
Lavanda . . . . .	-	Sorgo azucarado . . . . .	221
Lino para fibra . . . . .	-	Sorgo del Sudán . . . . .	414
Lúpulo . . . . .	-	Sorgo negro o garaví . . . . .	5
Maíz de guinea . . . . .	89	Sorgos graníferos . . . . .	81

Cuadro No. 5 - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS Y SUPERFICIE SEMBRADA  
POR PRINCIPALES CULTIVOS EN EL PERIODO 1959/60, POR DEPARTAMENTO

Departamento	Cereales				Cultivos industriales			
	Maiz		Trigo		Algodón		Mandioca	
	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada (ha)	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada (ha)	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada (ha)	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada (ha)
<b>TOTAL</b> . . . . .	<b>5.906</b>	<b>13.740</b>	<b>47</b>	<b>300</b>	<b>6.488</b>	<b>55.437</b>	<b>3.214</b>	<b>2.127</b>
Bermejo . . . . .	68	114	-	-	11	38	-	-
Formosa . . . . .	261	482	1	2	210	1.279	204	106
Laishí . . . . .	638	1.272	5	58	631	5.046	374	297
Matacos . . . . .	-	-	-	-	-	-	-	-
Patíño . . . . .	930	2.329	9	77	1.277	13.047	449	365
Pilagás . . . . .	713	1.375	5	29	757	5.617	531	330
Pilcomayo . . . . .	1.327	2.358	9	48	1.449	10.094	892	572
Pirané . . . . .	1.990	5.785	18	86	2.152	20.314	764	457
Ramón Lista . . . . .	19	25	-	-	1	2	-	-

Cuadro No. 6 - SUPERFICIE CULTIVADA POR ESPECIE DE HORTALIZAS EN EL PERIODO 1959/60

Espe cie	Unidad de medida	Superficie cultivada
Ají. . . . .	m <sup>2</sup>	37.605
Ajo. . . . .	"	210.943
Alcaucil . . . . .		-
Apio . . . . .		-
Arveja seca. . . . .	m <sup>2</sup>	3.500
Arveja verde . . . . .	"	88.065
Batata . . . . .	ha	1.196
Cebolla de bulbo . . . . .	"	55
Espárrago. . . . .		-
Frutilla . . . . .		-
Garbanzo . . . . .	m <sup>2</sup>	3.150
Haba . . . . .		-
Lenteja. . . . .		-
Melón. . . . .	ha	104
Papa temprana. . . . .	"	76
Papa semitemprana. . . . .		-
Papa semitardía. . . . .		-
Papa tardía. . . . .		-
Pimiento . . . . .	m <sup>2</sup>	118.045
Poroto seco. . . . .	"	1.027.451
Poroto verde . . . . .	"	787.549
Sandía . . . . .	"	2.407.612
Tomate . . . . .	"	283.956
Zapallo. . . . .	"	2.141.222



Cuadro No. 10 - FRUTALES - PLANTAS EN PRODUCCION

Especie	Cantidad de plantas
Ananás . . . . .	26.822
Bananeros . . . . .	586.585
Castaños . . . . .	1.993
Cerezos . . . . .	10
Ciruelos . . . . .	-
Damascos . . . . .	45
Durazneros . . . . .	11.781
Guindos . . . . .	95
Higueras . . . . .	23
Kakis . . . . .	15
Kunguats . . . . .	-
Limoneros . . . . .	2.930
Mandarinos . . . . .	7.053
Manzanos . . . . .	475
Membrillos . . . . .	1.072
Naranjos . . . . .	93.174
Nogales . . . . .	-
Paltos . . . . .	259
Perales . . . . .	778
Pomelos . . . . .	23.994

Cuadro No. 11 - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES FRUTICOLAS Y NUMERO DE PLANTAS DE LAS  
PRINCIPALES ESPECIES CULTIVADAS, POR DEPARTAMENTO

Departamento	Naranjos		Pomelos		Ananas		Baneros	
	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción
<u>TOTAL</u> . . . . .	<u>3.448</u>	<u>93.174</u>	<u>1.278</u>	<u>23.994</u>	<u>115</u>	<u>26.822</u>	<u>2.132</u>	<u>586.585</u>
Bermejo . . . . .	1	2	-	-	-	-	-	-
Formosa . . . . .	310	11.180	69	903	20	6.602	163	36.422
Laishí . . . . .	463	15.641	100	1.963	10	1.250	260	101.931
Matacos . . . . .	1	400	1	20	-	-	1	50
Patiño . . . . .	304	4.211	25	166	-	-	29	1.851
Pilagás . . . . .	429	7.850	308	4.373	23	3.006	381	32.406
Pilcomayo . . . . .	921	24.538	644	15.019	53	15.591	1.013	386.707
Piranó . . . . .	1.018	29.350	131	1.550	9	373	285	27.218
Ramón Lista . . . . .	1	2	-	-	-	-	-	-

Cuadro No. 12 - VACUNOS - CANTIDAD DE  
MAGNITUD DE CABEZAS Y EXISTENCIA  
DEPARTAMENTO

Nº de orden	Departamento	Total		Hasta 25 cabezas		De 26 a 50 cabezas		De 51 a 75 cabezas	
		Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas
	<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>8.177</b>	<b>1.058.564</b>	<b>4.366</b>	<b>39.955</b>	<b>1.289</b>	<b>47.676</b>	<b>623</b>	<b>38.743</b>
1	Bermejo . . . . .	588	45.973	114	1.812	160	6.047	112	6.932
2	Formosa . . . . .	577	195.495	200	1.995	97	3.560	52	3.266
3	Lalishí . . . . .	592	83.715	380	3.319	84	2.994	17	1.007
4	Matacos . . . . .	110	9.774	24	403	23	860	16	1.033
5	Patifo . . . . .	2.186	242.084	908	9.603	433	16.170	215	13.317
6	Pilagás . . . . .	668	82.155	439	3.391	73	2.723	36	2.262
7	Pilcomayo . . . . .	1.235	213.753	929	6.794	99	3.603	45	2.891
8	Pirané . . . . .	2.096	179.424	1.330	12.036	283	10.375	106	6.513
9	Ramón Lista . . . . .	125	6.191	42	602	37	1.344	24	1.522

EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS CLASIFICADAS SEGUN  
DE GANADO EN LAS MISMAS, POR

(Al 30 de junio de 1960)

De 76 a 100 cabezas		De 101 a 200 cabezas		De 201 a 300 cabezas		De 301 a 400 cabezas		De 401 a 600 cabezas		De 601 a 800 cabezas		No. de orden
Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	
443	38.993	619	88.064	248	62.131	144	49.804	158	77.861	77	54.452	
64	5.643	99	13.996	27	6.106	5	1.757	5	2.384	2	1.296	1
42	3.620	65	9.191	34	8.708	19	6.702	22	10.465	12	8.630	2
21	1.864	28	4.252	11	2.841	7	2.567	11	5.552	8	5.407	3
13	1.131	22	3.020	9	2.107	1	335	2	885	-	-	4
155	13.629	234	32.822	80	20.288	54	18.514	31	15.124	23	16.216	5
24	2.093	30	4.486	17	4.165	8	2.806	20	10.079	2	1.363	6
31	2.752	36	5.498	16	4.131	9	2.815	21	10.609	13	9.486	7
83	7.410	94	13.312	54	13.785	40	13.923	46	22.763	17	12.054	8
10	851	11	1.487	-	-	1	385	-	-	-	-	9









Cuadro No. 13 - VACUNOS - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS  
CLASIFICADO POR RAZA Y DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total	Shorthorn	Hereford	Aberdeen Angus	Holando Argentina	Cebú y sus derivados	Criolla y cuarterona	Otras razas no especificadas anteriormente	Comunes y sin determinar
	(cabezas)								
<u>TOTAL . . . . .</u>	<u>1.058.564</u>	<u>60.425</u>	<u>43.041</u>	<u>112.319</u>	<u>5.535</u>	<u>9.703</u>	<u>545.270</u>	<u>10.803</u>	<u>274.468</u>
Bermejo. . . . .	45.973	-	1	-	-	445	27.300	608	17.619
Formosa. . . . .	195.495	3.974	31.080	60.501	604	2.642	71.758	704	24.232
Laishí . . . . .	83.715	3.097	2.157	1.320	2	598	57.662	154	18.725
Matacos. . . . .	9.774	-	-	-	-	1	6.386	-	3.387
Patiño . . . . .	242.084	8.262	2.719	974	860	997	158.161	5.946	64.165
Pilagás. . . . .	82.155	20	59	14.079	129	1.396	38.201	1.463	26.808
Pilcomayo. . . . .	213.753	38.329	169	24.913	424	1.133	96.452	853	51.480
Pirané . . . . .	179.424	6.743	6.856	10.532	516	2.491	88.779	1.075	62.432
Ramón Lista. . . . .	6.191	-	-	-	-	-	571	-	5.620

Cuadro No. 14 - VACUNOS - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS  
 CLASIFICADO POR EDAD Y SEXO, POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Cantidad de explotaciones	Total	Vacas	Vaquillonos	Temeras	Terneros	Novillitos	Novillos	Toritos	Toros	Bueyes y torunos
(cabezas)											
<u>TOTAL . . . . .</u>	<u>8.177</u>	<u>1.058.564</u>	<u>424.049</u>	<u>139.164</u>	<u>91.772</u>	<u>87.207</u>	<u>81.443</u>	<u>106.092</u>	<u>52.125</u>	<u>42.411</u>	<u>34.301</u>
Bermejo . . . . .	588	45.973	18.494	5.914	4.578	4.272	2.759	4.190	3.593	1.951	222
Formosa . . . . .	577	195.495	84.781	29.529	14.155	13.879	15.212	21.760	5.333	7.997	2.849
Lalishí . . . . .	597	83.715	32.052	11.025	5.857	5.253	6.220	10.039	5.924	3.891	3.454
Matacos . . . . .	110	9.774	3.668	1.349	1.038	927	646	887	793	405	61
Patiño . . . . .	2.186	242.084	93.002	29.830	23.054	21.767	17.442	24.253	14.571	9.016	9.149
Pilagás . . . . .	668	82.155	31.314	10.834	7.932	7.195	6.357	6.794	4.297	3.673	3.759
Pilcomayo . . . . .	1.235	213.753	87.268	25.212	19.462	19.065	19.790	21.892	7.434	7.798	5.759
Pirané . . . . .	2.096	179.424	70.905	24.605	14.955	14.210	12.674	15.900	9.738	7.473	8.964
Ramón Lista . . . . .	125	6.191	2.565	866	741	639	343	377	442	207	11

Cuadro No. 15 - LANARES - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS CLASIFICADAS SEGUN  
MAGNITUD DE CABEZAS Y EXISTENCIA DE GANADO EN LAS MISMAS.  
POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total		Hasta 25 cabezas		De 26 a 50 cabezas		De 51 a 75 cabezas		De 76 a 100 cabezas		De 101 a 200 cabezas	
	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>1.894</b>	<b>73.038</b>	<b>898</b>	<b>12.892</b>	<b>578</b>	<b>21.389</b>	<b>214</b>	<b>13.048</b>	<b>113</b>	<b>10.033</b>	<b>74</b>	<b>10.080</b>
Bermejo . . . . .	421	14.773	193	2.878	140	4.973	53	3.154	27	2.376	6	849
Pormosa . . . . .	131	5.117	69	928	36	1.307	14	879	3	268	6	831
Laishí . . . . .	69	2.758	36	415	17	598	7	421	5	448	3	364
Matacos . . . . .	65	1.943	36	523	18	604	8	453	1	76	2	287
Patifo . . . . .	646	24.119	297	4.622	221	8.378	71	4.415	32	2.873	21	2.838
Pilagás . . . . .	74	3.588	30	416	25	945	7	441	2	167	8	1.074
Pilcomayo . . . . .	99	5.898	43	495	25	955	7	420	10	909	10	1.350
Pirané . . . . .	284	10.795	136	1.816	74	2.726	35	2.140	26	2.304	13	1.809
Ramón Lista . . . . .	105	4.047	58	799	22	903	12	725	7	612	5	678

Cuadro No. 15 - LANARES --CANTIDAD DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS CLASIFICADAS SEGUN  
MAGNITUD DE CABEZAS Y EXISTENCIA DE GANADO EN LAS MISMAS,  
POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	De 201 a 300 cabezas		De 301 a 400 cabezas		De 401 a 500 cabezas		De 501 a 600 cabezas		De 801 a 900 cabezas	
	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas
<u>TOTAL</u> . . . . .	<u>11</u>	<u>2.681</u>	<u>2</u>	<u>655</u>	<u>2</u>	<u>874</u>	<u>1</u>	<u>512</u>	<u>1</u>	<u>874</u>
Bermejo . . . . .	1	218	1	325	-	-	-	-	-	-
Formosa . . . . .	2	489	-	-	1	415	-	-	-	-
Leishí . . . . .	-	-	-	-	-	-	1	512	-	-
Matacos . . . . .	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Patifio . . . . .	4	993	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilagás . . . . .	2	545	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilcomayo . . . . .	2	436	-	-	1	459	-	-	1	874
Pirané . . . . .	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ramón Lista . . . . .	-	-	1	330	-	-	-	-	-	-

NOTA: Se eliminan las escalas de 601 a 800 por no haber cifras en esa magnitud.

Cuadro No. 16 - LANARES - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS  
 CLASIFICADO POR RAZA Y DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total	Lincoln	Corriedale	Rommey Marsh	Merino Argentino	Merino Australiano	Caras negras	Karacul	Criolla	Otras razas no especi- ficadas	Comunes y sin determinar
(cabezas)											
<u>TOTAL . . . . .</u>	<u>73.038</u>	<u>379</u>	<u>180</u>	<u>1.226</u>	<u>834</u>	<u>15</u>	<u>2.804</u>	<u>519</u>	<u>37.892</u>	<u>575</u>	<u>28.614</u>
Bermejo . . . .	14.773	-	-	-	-	-	-	65	8.060	113	6.535
Formosa . . . .	5.117	5	180	498	153	12	202	-	2.780	29	1.258
Laishí . . . . .	2.758	-	-	198	-	-	391	-	1.643	8	518
Natacos . . . .	1.943	-	-	-	-	-	-	-	987	-	956
Patiño . . . . .	24.119	100	-	71	175	-	1.019	238	13.365	58	9.093
Pilagás . . . . .	3.588	-	-	120	108	-	330	-	1.906	-	1.124
Pilcomayo . . .	5.898	-	-	146	235	3	26	170	3.771	95	1.452
Pirané . . . . .	10.795	232	-	193	163	-	836	20	5.040	272	4.039
Ramón Lista . .	4.047	42	-	-	-	-	-	26	340	-	3.639



Cuadro No. 17 - LANARES - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS  
 CLASIFICADO POR EDAD Y SEXO POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Cantidad de explotaciones	Total	Ovejas	Carneros	Capones	Corderos	Borregas	Borregos
		(cabezas)						
<u>TOTAL</u> . . . . .	<u>1.894</u>	<u>73.038</u>	<u>40.722</u>	<u>3.546</u>	<u>3.348</u>	<u>11.366</u>	<u>8.741</u>	<u>5.315</u>
Bermejo . . . . .	421	14.773	8.472	750	297	2.446	1.974	834
Formosa . . . . .	131	5.117	2.940	245	337	604	563	428
Lalishí . . . . .	69	2.758	1.571	128	174	392	276	217
Matacos . . . . .	65	1.943	1.044	128	56	312	246	157
Patíño . . . . .	646	24.119	13.891	1.125	896	3.814	2.750	1.643
Pilagás . . . . .	74	3.588	1.773	143	303	591	396	382
Pilcomayo . . . . .	99	5.898	3.071	242	505	787	720	573
Pirané . . . . .	284	10.795	5.756	582	645	1.675	1.300	837
Ramón Lista . . . . .	105	4.047	2.204	203	135	745	516	244

Cuadro No. 18 - PORCINOS - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS  
 CLASIFICADO POR RAZA Y DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total	Duroc Jersey	Berkshire	Poland China	Criolla	Otras razas	Comunes y sin determinar
	(cabezas)						
<u>TOTAL</u> . . . . .	<u>24.564</u>	<u>411</u>	<u>13</u>	<u>187</u>	<u>9.337</u>	<u>459</u>	<u>14.157</u>
Bermejo . . . . .	5.175	-	-	20	2.672	31	2.452
Formosa . . . . .	682	5	-	11	415	21	230
Laishí . . . . .	839	11	-	-	439	33	356
Matacos . . . . .	513	-	-	-	260	-	253
Patíño . . . . .	7.743	226	6	117	2.521	50	4.823
Pilagás . . . . .	1.152	12	-	11	495	4	630
Pilcomayo . . . . .	1.918	81	3	12	715	29	1.078
Pirané . . . . .	5.076	76	4	16	1.783	291	2.906
Ramón Lista . . . . .	1.466	-	-	-	37	-	1.429

Cuadro No. 19 - PORCINOS - CANTIDAD DE  
SEGUN MAGNITUD DE CABEZAS Y  
POR DEPARTAMENTO

Nº. de orden	Departamento	Cantidad de explotaciones	Total	Hasta 5 cabezas	De 6 hasta 10 cabezas	De 11 hasta 15 cabezas	De 16 hasta 25 cabezas	De 26 hasta 50 cabezas	De 51 hasta 75 cabezas
	<u>TOTAL . . . . .</u>	<u>3.077</u>	<u>24.564</u>	<u>5.014</u>	<u>3.933</u>	<u>3.399</u>	<u>3.911</u>	<u>3.507</u>	<u>981</u>
1	Bermejo. . . . .	345	5.175	162	816	1.072	1.360	1.248	517
2	Formosa. . . . .	124	682	237	121	126	98	-	-
3	Laishí . . . . .	203	839	405	200	37	109	30	58
4	Matacos. . . . .	59	513	87	120	128	139	39	-
5	Patiño . . . . .	391	7.743	454	593	719	923	1.240	181
6	Pilagás. . . . .	347	1.152	760	193	122	77	-	-
7	Pilcomayo. . . . .	602	1.918	1.195	332	212	93	-	-
8	Pirané . . . . .	905	5.076	1.670	1.358	686	735	402	225
9	Ramón Lista. . . . .	101	1.466	44	200	297	377	548	-



Cuadro No. 20 - PORCINOS - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS  
CLASIFICADO POR EDAD Y SEXO, POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Cantidad de explotaciones	Total	Cerdas madres	Cerdos padres	Capones	Lechones y cachorros
		(cabezas)				
<b>TOTAL</b> . . . . .	<u>3.077</u>	<u>24.564</u>	<u>8.472</u>	<u>2.857</u>	<u>3.082</u>	<u>10.153</u>
Bermejo. . . . .	345	5.175	1.591	373	591	2.620
Formosa. . . . .	124	682	196	93	85	308
Laishí . . . . .	203	839	265	139	83	352
Matacos. . . . .	59	513	181	39	75	218
Patíño . . . . .	391	7.743	3.242	835	1.091	2.575
Pilagás. . . . .	347	1.152	409	208	195	340
Pilcomayo. . . . .	602	1.918	653	339	323	603
Pirané . . . . .	905	5.076	1.559	729	493	2.295
Ramón Lista. . . . .	101	1.466	376	102	146	842

Cuadro No. 21 - CABALLARES - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS  
 CLASIFICADO POR APTITUD, POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total	Silla exclusivamente	Tiro liviano exclusivamente	Tiro pesado exclusivamente	Carga exclusivamente	Tiro y silla (doble aptitud)	Sin adiestrar
	(cabezas)						
<b>TOTAL.</b> . . . . .	<u>132.589</u>	<u>43.717</u>	<u>16.214</u>	<u>3.587</u>	<u>1.271</u>	<u>24.666</u>	<u>43.134</u>
Bermejo . . . . .	7.075	3.410	62	16	71	588	2.928
Formosa . . . . .	12.143	5.811	951	181	97	1.585	3.518
Laishí. . . . .	9.840	3.154	1.740	86	59	1.642	3.159
Matacos . . . . .	1.221	533	4	4	80	31	569
Patíño. . . . .	34.644	10.973	2.773	889	497	6.026	13.486
Pilagás . . . . .	9.011	4.059	790	188	76	1.172	2.726
Pilcomayo . . . . .	18.412	7.127	1.014	507	198	3.654	5.912
Pirané. . . . .	38.388	7.952	8.860	1.713	193	9.938	9.732
Ramón Lista . . . . .	1.855	698	20	3	-	30	1.104

Cuadro No. 22 - CABALLARES - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS  
 CLASIFICADO POR SEXO Y EDAD, POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total	Menores de 3 años		De 3 años y más		
		Patros y potrillos	Potrancas	Padrillos	Caballos	Yeguas
(cabezas)						
<b>TOTAL</b> . . . . .	<b>132.589</b>	<b>17.813</b>	<b>14.745</b>	<b>3.435</b>	<b>48.882</b>	<b>47.714</b>
Bermejo . . . . .	7.075	1.224	780	348	2.145	2.578
Formosa . . . . .	12.143	1.607	1.400	211	4.564	4.361
Lalishí . . . . .	9.840	1.142	1.096	180	3.831	3.591
Matacos . . . . .	1.221	235	164	76	379	367
Patíño . . . . .	34.644	5.181	4.015	1.192	12.297	11.959
Pilagás . . . . .	9.011	1.088	942	144	3.701	3.136
Pilcomayo . . . . .	18.412	2.504	2.029	356	7.207	6.316
Pirané . . . . .	38.388	4.449	4.077	823	14.294	14.745
Ramón Lista . . . . .	1.855	383	242	105	464	661

Cuadro No. 23 - AVES DE CORRAL - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES Y EXISTENCIA DE AVES  
 CLASIFICADA SEGUN SEXO Y EDAD, POR DEPARTAMENTO  
 (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Cantidad de explotaciones	Total	Gallos	Gallinas	Pollos	Pollos
			(unidades)			
<b>TOTAL</b> . . . . .	<u>6.213</u>	<u>211.762</u>	<u>16.928</u>	<u>104.911</u>	<u>50.174</u>	<u>39.749</u>
Bermejo . . . . .	432	6.580	790	3.238	1.560	992
Formosa . . . . .	343	11.955	866	5.992	2.657	2.440
Laishí . . . . .	630	23.754	1.772	11.328	5.748	4.906
Matacos . . . . .	69	810	133	426	171	80
Patíño . . . . .	1.222	33.640	3.006	17.365	7.405	5.864
Pilagás . . . . .	667	27.826	2.118	13.325	6.677	5.706
Pilcomayo . . . . .	1.276	48.546	3.606	23.684	12.008	9.248
Pirané . . . . .	1.462	56.924	4.394	28.664	13.574	10.292
Ramón Lista . . . . .	112	1.727	243	889	374	221



Cuadro No. 24 - PRODUCTOS OBTENIDOS DE LA GANADERIA Y AVICULTURA DESDE EL 1º DE JULIO  
DE 1959 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1960, POR DEPARTAMENTO

Departamento	C u e r o s					Lana	Leche	Huevos
	Vacunos	Lanc es	Porcinos	Caballares	Caprinos			
	(unidades)					(kg)	(l)	(doc)
<u>TOTAL . . . . .</u>	<u>41.816</u>	<u>19.906</u>	<u>464</u>	<u>709</u>	<u>23.402</u>	<u>56.638</u>	<u>4.907.639</u>	<u>498.711</u>
Bermejo . . . . .	3.445	7.594	224	26	8.399	8.928	226.415	6.806
Formosa . . . . .	6.011	415	5	194	61	4.131	660.504	33.361
Lalishí . . . . .	2.084	124	-	31	5	2.754	336.874	49.184
Matacos . . . . .	599	579	48	1	1.448	1.164	53.515	864
Patiño . . . . .	11.747	6.287	101	203	6.469	21.170	1.223.651	69.937
Pilagás . . . . .	2.616	298	4	8	28	2.570	537.127	84.738
Pilcomayo . . . . .	6.852	601	35	66	47	4.204	916.566	117.171
Pirané . . . . .	7.725	1.108	24	97	174	10.813	892.673	134.500
Ramón Lista . . . . .	737	2.900	23	83	6.771	904	60.314	2.150

Cuadro No. 25 - SACRIFICIO DE GANADO PARA CONSUMO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS  
Y MORTANDAD DESDE EL 1º DE JULIO DE 1959 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1960  
POR DEPARTAMENTO

Departamento	Animales faenados para consumo en las explotaciones					Animales muertos por enfermedad u otras causas				
	Vacunos	Lanares	Porcinos	Caballares	Caprinos	Vacunos	Lanares	Porcinos	Caballares	Caprinos
	(cabezas)									
<b>TOTAL</b> . . . . .	<b>28.782</b>	<b>28.121</b>	<b>4.572</b>	<b>432</b>	<b>25.802</b>	<b>74.328</b>	<b>14.462</b>	<b>3.370</b>	<b>13.801</b>	<b>11.376</b>
Bermejo . . . . .	2.888	8.853	1.786	17	9.047	6.344	4.322	1.829	2.542	4.735
Formosa . . . . .	2.984	531	57	47	81	12.738	988	27	931	60
Laishí . . . . .	1.568	239	54	31	5	4.940	408	11	2.052	4
Matacos . . . . .	650	655	156	-	1.575	1.192	372	206	113	751
Patifío . . . . .	8.636	8.387	1.197	162	7.735	17.564	4.293	635	4.081	3.609
Pilegás . . . . .	2.109	419	79	10	42	4.112	711	8	343	19
Pilcomayo . . . . .	4.182	647	211	10	47	9.686	607	29	665	38
Pirané . . . . .	5.161	5.591	595	151	239	16.983	2.043	168	2.865	286
Ramón Lista . . . . .	604	2.799	437	4	7.031	769	718	457	209	1.874

Cuadro No. 26 - MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS CON TRACCION A SANGRE  
(Al 30 de setiembre de 1960)

Tipo	Cantidad	Tipo	Cantidad
<b>Arado:</b>		<b>Rastra:</b>	
- de mancera . . . . .	13.639	- de dientes . . . . .	6.556
- hasta 3 rejas . . . . .	1.305	- hasta 16 discos . . . . .	238
- hasta 5 discos . . . . .	252		
Aporcador hasta 3 surcos . . . . .	1.565	<b>Rastrillo:</b>	
Arrancador de papas . . . . .	16	- descarga lateral . . . . .	58
Cajón sembrador para arados . . . . .	76	- descarga posterior . . . . .	17
Carpidor hasta 3 surcos . . . . .	1.454	Rodillo desterronador . . . . .	48
Cosechadora de arrastre hasta m 4,27 (14 pies) de corta . . . . .	4	<b>Sembradora:</b>	
Enfardadora recolectora . . . . .	2	- de voleo . . . . .	399
Espolvoreadora con motor . . . . .	28	- en línea hasta 20 surcos . . . . .	261
Guadañadora de arrastre . . . . .	12	- más de 20 surcos . . . . .	5
<b>Pulverizadora:</b>		- de maíz, girasol, maní, hasta 3 surcos . . . . .	748
- de arrastre con motor . . . . .	98	- de maíz, girasol, maní, más de 3 surcos . . . . .	465
- de herbicidas . . . . .	289	- de papas . . . . .	30

Cuadro No. 27 - MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS CON TRACCION MECANICA  
(Al 30 de setiembre de 1960)

Tipo	Cantidad	Tipo	Cantidad
<b>Arado:</b>		<b>Juntadora:</b>	
- de tractor montado . . . . .	75	- de maíz de 1 surco . . . . .	6
- de tractor de arrastre . . . . .	121	- de maíz de 3 surcos . . . . .	1
- hasta 5 discos . . . . .	53	<b>Pulverizadora:</b>	
- de 6 a 10 discos . . . . .	20	- de arrastre con motor . . . . .	16
- de rastra hasta 10 discos . . . . .	28	- para toma de fuerza . . . . .	12
- de rastra de más de 10 discos . . . . .	63	- de herbicidas . . . . .	21
- de subsuelo . . . . .	16	<b>Rastra:</b>	
<b>Aporcador:</b>		- de dientes . . . . .	347
- hasta 3 surcos . . . . .	102	- hasta 16 discos . . . . .	32
- de más de 3 surcos . . . . .	28	- de más de 16 discos . . . . .	78
Cajón sembrador para arados . . . . .	3	Rastrillo de descarga lateral . . . . .	2
<b>Carpidor:</b>		Rodillo desterronador . . . . .	4
- hasta 3 surcos . . . . .	121	<b>Sembradora:</b>	
- de más de 3 surcos . . . . .	70	- de voleo . . . . .	16
Cosechadora de arrastre hasta m 4,27 (14 pies) de corte . . . . .	1	- en línea hasta 20 surcos . . . . .	24
Espolvreadora con motor . . . . .	4	- más de 20 surcos . . . . .	1
<b>Guadañadora:</b>		- de maíz, girasol, maní, hasta 3 surcos . . . . .	13
- de arrastre . . . . .	1	- de maíz, girasol, maní, más de 3 surcos . . . . .	103
- para toma de fuerza . . . . .	4		

Cuadro No. 28 - OTRAS MAQUINAS E IMPLEMENTOS  
(Al 30 de setiembre de 1960)

Tipo	Cantidad	Tipo	Cantidad
Desgranadora:		Fumigadora . . . . .	194
- de maíz sin motor . . . . .	364	Ordeñadora mecánica . . . . .	2
- de maíz con motor . . . . .	11	Plataforma para cosechar girasol . . . . .	3
Desnatadora . . . . .	14	Pulverizadora a mano . . . . .	1.735
Enfardadora . . . . .	8	Recolectora de cosecha . . . . .	9
Espolvoreadora a mano . . . . .	438	Trilladora . . . . .	7
Esquiladora:			
- mecánica hasta 5 peines . . . . .	3		
- mecánica de más de 5 peines . . . . .	3		

Cuadro No. 29 - EXISTENCIA DE TRACTORES CLASIFICADOS POR TIPO DE COMBUSTIBLE Y POTENCIA  
(Al 30 de setiembre de 1960)

Tipo	Cantidad	Tipo	Cantidad
<u>TOTAL</u> . . . . .	<u>255</u>	-de más de 30 a 35 HP . . . . .	29
Agricol. . . . .	116	-de más de 35 a 40 HP . . . . .	14
-de hasta 25 HP. . . . .	70	-de más de 40 a 50 HP . . . . .	22
-de más de 25 a 30 HP. . . . .	19	-de más de 50 HP. . . . .	35
-de más de 30 a 35 HP. . . . .	13	Nafta . . . . .	5
-de más de 35 a 40 HP. . . . .	9	-de hasta 25 HP . . . . .	1
-de más de 40 a 50 HP. . . . .	3	-de más de 25 a 30 HP . . . . .	2
-de más de 50 HP . . . . .	2	-de más de 30 a 35 HP . . . . .	-
Diesel . . . . .	134	-de más de 35 a 40 HP . . . . .	1
-de hasta 25 HP. . . . .	25	-de más de 40 a 50 HP . . . . .	1
-de más de 25 a 30 HP. . . . .	9	-de más de 50 HP. . . . .	-